

RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 053.1-2021-2022/CEP-CR

En Lima, a los once días del mes de julio de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Décima Novena Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, con la presencia de los señores congresistas: Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y, Elías Marcial Varas Meléndez. Con licencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca.

Congresista denunciado: Raúl Felipe Doroteo Carbajo

Denuncia: De Oficio

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 27 de junio de 2022, se llevó a cabo la Décima Octava Sesión Ordinaria de LA COMISIÓN, donde se aprobó por mayoría una cuestión previa planteada por el congresista Jorge Alberto Morante Figari, a efectos de que los informes de calificación sean individualizados respecto a cada congresista denunciado en el caso que compromete a los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, por conducta antiética relacionado con presuntos actos de corrupción y tráfico de influencias.
- 1.2. Con fecha 23 de mayo de 2022, la presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria propuso al pleno de la Comisión promover la denuncia de oficio contra los congresistas: Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, conforme al documento remitido por la Comisión de Fiscalización a solicitud de la presidencia de comisión de Ética, en el que se señala los nombres de

congresistas de la república que estarían siendo vinculados en presuntos actos de corrupción y tráfico de influencias, denominándolos "Los niños" según ha referido la señora Karelím López Arredondo, le habría sido así declarado por Bruno Pacheco.

Esta propuesta que fue objeto de una de una cuestión previa por el congresista Jorge Alberto Morante Figari, en el sentido de que se precise o individualice la denuncia a cada uno de los congresistas; la misma que fue aprobada por el seno de la comisión.

- 1.3. Con fecha 30 de mayo de 2022, en el desarrollo de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria la presidenta de la COMISIÓN, solicitó denunciar de oficio a los señores congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, por los siguientes hechos:

La Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República a solicitud de la Comisión de Ética, remitió información brindada por la señora Karelím López Arredondo, quién proporciona la relación de congresistas conocidos como "Los Niños" de acuerdo a lo relatado por Bruno Pacheco, indicando que éstos son: Raúl Doroteo Carbajo (Ica), Juan Carlos Mori Celis (Loreto), Jorge Luis Flores Ancachi (Puno), Jhaec Darwin Espinoza Vargas (Ancash), Ilich Fredy López Ureña (Junín) y Elvis Hernán Vergara Mendoza (Ucayali), a quienes se les vincularía en actos de corrupción, al mantener relaciones con empresas a fin de obtener beneficios particulares de manera irregular.

- 1.4. En la misma Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión se solicitó denunciar de oficio al congresista **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, al haber sido vinculado con presuntos actos ilícitos; y según la empresaria y colaboradora eficaz Karelím López Arredondo ser parte de "Los Niños", quienes estarían comprometidos con empresas a fin de obtener beneficios personales de manera irregular, entre otros hechos, que vulnerarían la ética parlamentaria establecido en los artículos 1,2, 4 literales a), b) y d) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3° literales c), g), h) y j), 4° numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4., 5° literales b) y g), 6° literales a), b) y c) del Reglamento de Código de Ética Parlamentaria, sometido a votación se aprobó por Mayoría¹ la denuncia de Oficio.

¹ **POR MAYORIA CON A FAVOR (09)** PAREDES FONSECA, AGÜERO GUTIÉRREZ, BAZÁN CALDERÓN, CERRÓN ROJAS, CRUZ MAMANI, LIZARZABURU LIZARZABURU, MORANTE FIGARI, PADILLA ROMERO, POTATATINO ÁVALOS, **EN CONTRA (0) EN ABSTENCIÓN (2)**: SAAVEDRA CASTERNOQUÉ Y VARAS MELÉNDEZ.

- 1.5. Con oficio N° 0409-01-RU862994-EXP053-2021-2022-CEP-CR, de fecha 30 de mayo de 2022, y notificado al congresista denunciado el 31 de mayo; se hizo de conocimiento al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, el inicio de Indagación Preliminar conforme a lo dispuesto en el artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1² del REGLAMENTO.
- 1.6. Con fecha 09 de junio de 2022, mediante oficio N.° 0452-03-RU872032-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Juan Mauro Barranzuela Quiroga, Ministro de Transportes y Comunicaciones, remita información respecto a registros de entrada y salida de los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, en las sedes del MTC, así como de algunas personas y empresas que guardarían relación con los congresistas mencionados.
- 1.7. Con fecha 09 de junio de 2022, mediante oficio N.° 0454-03-RU872068-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Jorge Ricardo Alva Coronado, Secretario General de Palacio de Gobierno, remita información respecto a registros de entrada y salida de los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza, así como de algunas personas y empresas que guardarían relación con los congresistas mencionados.
- 1.8. Con fecha 09 de junio de 2022, mediante oficio N.° 0455-03-RU872816-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Geiner Alvarado López, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento remita información respecto a registros de entrada y salida de los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza en la sede central del Ministerio de Vivienda,

² Artículo 26°. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

así como de algunas personas y empresas que guardarían relación con los denunciados.

- 1.9. Con fecha 09 de junio de 2022, mediante oficio N.° 0456-03-RU872816-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Diego Alejandro Montes Barrantes, Presidente Ejecutivo Interino del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, remita un informe detallado de los procesos de selección, de la relación de empresas que se hace mención en el documento.
- 1.10. Con fecha 10 de junio de 2022, mediante oficio N.° 0457-03-RU873055-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Juan Mauro Barranzuela Quiroga, Ministro de Transportes y Comunicaciones, remita información de los ciudadanos que ingresaron a las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sede central en las fechas indicadas en el documento.
- 1.11. Con fecha 10 de junio de 2022, mediante oficio N.° 0458-03-RU873059-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Luis Ernesto Longaray Chau, Superintendente Nacional de Registros Públicos, remita información de copia literal de las empresas y consorcios detallados en el documento.
- 1.12. Con fecha 14 de junio de 2022, mediante oficio N.° 0461-01-RU874650-EXP053-2021-2022-CEP-CR, LA COMISIÓN, solicitó al señor Hugo Rovira Zagal, Oficial Mayor del Congreso de la República, remita a la COMISIÓN, el registro de ingresos de visitas a los despachos e instalaciones del Congreso de los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza y relación de personal que ha laborado con ellos desde el 27 de julio de 2021 al mes de mayo de 2022.
- 1.13. Con fecha 20 de junio de 2022, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, remitió el Oficio N.°12597-2022-SUNARP-Z.R.N.°IX/PUB-EXP, mediante el cual remiten información solicitada.
- 1.14. Con fecha 20 de junio de 2022, se remitió Oficio N° 0467-03-RU880411-EXP-053-2021-2022-CEP-CR dirigido al señor Luis Ernesto Longaray Chau, Superintendente Nacional de Registros Públicos solicitándole

información respecto a empresas vinculadas a los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza.

- 1.15. Con fecha 20 de junio de 2022, se remitió Oficio N° 0468-03-RU880804-EXP-053-2021-2022-CEP-CR dirigido a la señora Ministra de Energía y Minas, Alessandra Gilda Herrera Jara, solicitándole información respecto a registro de entrada y salidas de los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza y representantes de empresas vinculadas.
- 1.16. Con fecha 21 de junio de 2022, la Dirección General de Administración del Congreso de la República, hizo llegar el Oficio N.° 415-2022-DGA/CR mediante el cual remite información de personal de despachos congresales correspondiente a los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza.
- 1.17. Con fecha 21 de junio de 2022, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N.° 000982-2022-DP//SG remite el registro de entradas y salidas desde el 26 de julio de 2021 al 30 de mayo de 2022 de los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza a Palacio de Gobierno.
- 1.18. Con fecha 22 de junio de 2022, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos – Sede Central – SUNARP remite copia certificada e información de empresas solicitadas.
- 1.19. Con fecha 27 de junio de 2022, se recibió el Oficio N° 13032-2022-SUNARP-Z.R. N°IX/PUB-EXO, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que remite información solicitada respecto a la empresa INIP Ingeniería Integración de Proyectos SAC.

II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Se le imputa al congresista **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, haber presuntamente tenido participación de hechos ilícitos conforme lo

manifestado tanto en sede fiscal, como en sede legislativa por la investigada Karelím López Arredondo, quien refirió que de acuerdo al relato del investigado Bruno Pacheco, ex Secretario General de Palacio de Gobierno, había un grupo de congresistas denominados "**Los Niños**", nombre por el cual eran conocidos por el Presidente de la República, como por su entorno más cercano; al que pertenecería el congresista Doroteo Carbajo, quienes de manera irregular se habrían beneficiado con obras otorgadas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y otras Instituciones. Asimismo, estarían vinculados a empresas como el Consorcio Mazo Cruz (China Civil Engineering Construction Sucursal Perú); Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C (INIP); Grupo Consultor, Constructor Asociado SAC, entre otras que habrían sido beneficiadas con contratos; además de imputársele como presunto autor del delito de Tráfico de Influencias agravado, consecuentemente habría infringido la ética parlamentaria.

Estas conductas vulnerarían la ética parlamentaria establecidos en los artículos 1,2, 4 literales a), b) y d) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3 literales c), g), h) y j), 4° numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4., 5° literales b) y g), 6° literales a), b) y c) del Reglamento de Código de Ética Parlamentaria.

- 2.2. Como consecuencia de la información recibida de la señora Karelym López Arredondo, quien señaló mediante documento a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, que los congresistas **Raúl Felipe Doroteo Carbajo**, Juan Carlos Mori Celis, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Ilich Fredy López Ureña y Elvis Hernán Vergara Mendoza serían parte de un grupo denominado "Los Niños"; quienes habrían buscado beneficiarse de manera irregular a través de favorecimientos a empresas vinculadas a éstos, se procedió al inicio de la indagación preliminar, procesándose los hechos y presunta vulneración al Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento, respecto a cada uno de los congresistas denunciados, según se aprobó en la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la COMISIÓN.
- 2.3. Según declaraciones de un colaborador eficaz, se habría revelado que el congresista denunciado, habría participado en el favorecimiento en las licitaciones otorgadas a empresas de origen chino (China Civil Engineering Construction Sucursal del Perú, China Railway Tunnel Group) relación que se dio por sus vínculos con la empresa INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C, empresa que habría ganado 6 licitaciones en razón de haber brindado su nombre para participar en consorcio con empresas chinas.

- 2.4. Ante estos hechos el Ministerio Público, solicitó al Poder Judicial un requerimiento de impedimento de salida del país por el plazo de nueve (09) meses contra los señores congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo.
- 2.5. Con fecha 4 de junio de dos mil veintidós, el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, realizó la audiencia a fin de resolver el requerimiento de impedimento de salida del país solicitado por el Ministerio Público, contra el congresista denunciado, a quien en investigación preliminar se le viene investigando por la presunta comisión del delito de Tráfico de influencias agravado, delito en agravio del Estado.
- 2.6. Mediante Resolución N.º 4, el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria declaró Fundado el requerimiento de impedimento de salida del país por el plazo de nueve (09) meses contra el congresista investigado Raúl Felipe Doroteo Carbajo, en el proceso que se les sigue por delito de tráfico de influencias agravado en agravio del Estado.
- 2.7. El proceso de investigación preparatoria que se sigue ante el Ministerio Público, contra el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, parte también de la declaración de la señora Karelím López Arredondo, colaboradora eficaz, que lo sindicó como parte de un grupo de legisladores presuntamente apodados "Los Niños" por el presidente Pedro Castillo y el ex secretario general de Palacio Bruno Pacheco, "*porque obedecen todo lo que dice*" el mandatario. Además; en el caso Puente Tarata III, conjuntamente con el exministro Juan Silva estaría involucrado en presuntos actos de corrupción que implican contratos millonarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones bajo las órdenes del jefe de Estado, Pedro Castillo Terrones.
- 2.8. En las declaraciones hechas públicas por los medios periodísticos, se señala que Karelím López Arredondo, habría revelado que "Los Niños" grupo al cual pertenecería el congresista Raúl Doroteo Carbajo sería parte, se habría beneficiado con obras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones –MTC- a través de INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C., además de tener vínculos con Alejandro Aguilar Quispe (quién sería el verdadero dueño de la compañía) habiéndose logrado el otorgamiento de la buena pro en el MTC – PROVIAS NACIONAL a empresas chinas, las que habrían sido beneficiadas con contratos millonarios, direccionados por lo que se recibía un porcentaje del presupuesto, -según señaló la señora López- el 5% cuando las obras eran mayores a 30 millones de soles y las menores a ese monto se otorgaba un 10%, porcentaje que era otorgado a los congresistas denunciados a través de Zamir Villaverde, por intermedio de su empresa de seguridad.

2.9. En el documento remitido, por la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, que anexó la revelación de los nombres de los congresistas que serían parte de "Los Niños" se ha hecho mención del congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, así como también referencia su implicancia con empresas y consorcios, como son:

- Empresas Chinas Consorcio MAZOCRUZ (CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION SUCURSAL PERÚ) y otras.
- Empresa Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C. (INIP) de los hermanos Roberto Jesús Aguilar Quispe y Alejandro Felipe Aguilar Quispe.
- Empresa Grupo Consultor y Constructor Asociados S.A.C.; cuya gerente es Beatriz Alejandrina Monteverde Calatayud, es esposa de Alejandro Felipe Aguilar Quispe.

2.10. De acuerdo con las declaraciones de la señora Karelím López Arredondo, los congresistas Raúl Felipe Doroteo Carbajo, conjuntamente con los otros congresistas apodados "Los Niños" apoyaban con sus votos en el Parlamento a favor del Ejecutivo; a cambio de recibir obras para sus regiones.³

Explicando además que el exsecretario general de Palacio de Gobierno, Bruno Pacheco, y el Presidente de la República, los denominaban "Los Niños" debido a que obedecían todo lo que les pedía el Presidente Pedro Castillo⁴.

2.11. La señora Karelím López Arredondo, habría señalado en su declaración ante el Ministerio Público, que los congresistas denominados "Los Niños" de los que formaría parte el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, se encontrarían involucrados con una mafia enquistada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para así poder entregar licitaciones desde el año pasado y estuvieron vinculadas a empresas chinas y una compañía peruana Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C, con la que habrían conformado consorcios.

2.12. Se habría señalado en las declaraciones de un colaborador eficaz que otra de las empresas vinculadas a los congresistas denominados "Los Niños" de los que formaba parte el congresista Doroteo Carbajo, sería la compañía, Grupo Constructor & Consultor Asociados S.A.C., que se habría fundado en julio del año 2017 junto con Beatriz Monteverde, quién

³ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/05/24/comision-de-etica-postergo-evaluacion-de-la-denuncia-contralos-ninos-de-accion-popular/>

⁴ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/02/27/karelim-lopez-quienes-son-los-ninos-que-laboran-y-por-que-fueron-mencionados-por-la-lobbista/>

sería la esposa de Alexander Aguilar, siendo otro hecho a tenerse en consideración que durante el gobierno del Presidente Pedro Castillo Terrones, esta empresa habría ganado contratos por S/ 222.7 millones con Provías Nacional y Provías Descentralizado, órganos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjudicaciones que se habrían producido en los meses de agosto y setiembre de 2021.

2.13. Se ha evidenciado diversas reuniones del congresista Raúl Doroteo Carbajo, con ministros o el Presidente de la República entre agosto del 2021 y febrero del 2022, en muchas de las cuales estuvo acompañado por al menos uno de los congresistas que se encuentra denunciado en este proceso de ética parlamentaria, tal como se observa en el siguiente cuadro de visitas.⁵

Cuadro N° 01: Visitas de Raúl Doroteo a Palacio de Gobierno y Ministerios

Fecha	Funcionario del Ejecutivo visitado	Motivo	Acompañantes	Hora
8/02/2022	Beder Camacho (secretaría general) / Pedro Castillo	Reunión con Pedro Castillo	Congresistas de AP: Juan Carlos Mori Celis, Silvia Monteza Facho, Jorge Flores Ancachi.	1:45 p.m. - 2:42 p.m.
7/02/2022	Beder Camacho (secretaría general) / Pedro Castillo	Reunión con Pedro Castillo	----	7:17 p.m. - 7:48 p.m.
10/01/2022	Pretell Mostacero William Gari	Reunión de trabajo	-----	20:40 – 21:23
11/01/2022	Jaico Carranza Carlos Ernesto	Reunión de trabajo.	-----	10:58 – 12:28
13/12/2021	Geiner Alvarado López, ministro de Vivienda.	Reunión de trabajo	Mario Reyes Ortiz, técnico de despacho congresal.	3:03 p.m. - 4:08 p.m.
6/12/2021	Pedro Castillo Terrones	Reunión de trabajo	Congresistas de AP: Elvis Vergara (vocero), Ilich López, José Arriola y	4:15 p.m. - 6:37 p.m.

⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=nHsRR5MzOa4>

			presidente del partido, Mesías Guevara.	
14/09/2021	Auner Augusto Vásquez Cabrera	Reunión de trabajo.	-----	20:32 – 21:55
25/08/2021	Pedro Castillo	Reunión de trabajo	Congresistas Óscar Zea (Perú Libre) y los acciopopulistas: Juan Carlos Mori, Jorge Flores Ancachi, Darwin Espinoza Vargas, Ilich López, Luis A. Aragón, Marleny Portero López, Wilson Soto Palacios y el vocero Elvis Vergara Mendoza.	7:35 p.m. - 9:42 p.m.
23/08/2021	Víctor Mayta Frisancho, ministro de Agricultura	Reunión de trabajo	Participaron también Karen Yana Quispe, como asesora principal de Doroteo; y los congresistas de AP: Jorge Flores Ancachi y Wilson Soto.	5:42 p.m. - 7:34 p.m.

2.14. Se ha evidenciado que el empresario Alexander Aguilar Quispe visitó el 13 de enero de 2022, el despacho del congresista Raúl Doroteo.⁶

⁶ <https://larepublica.pe/politica/2022/02/27/karelim-lopez-pedro-castillo-empresario-chino-que-gano-contratos-tuvo-cita-con-congresista-raul-doroteo/>

Nombre: <input type="text" value="aguilar quispe"/>		Nombre: <input type="text" value="Ingrese valor"/>							
Exportar PDF		<input type="button" value="Limpiar"/>	<input type="button" value="Buscar"/>						
Datos del visitante				Personal visitado					
Hora de ingreso	Nombres	T. Doc.	Nº Doc.	Institución	Motivo	Nombres	Cargo	Oficina	Hora de salida
13/01/22 10:15	AGUILAR QUISPE, ALEXANDER FELIPE	DNI/LE	44060179		NORMAL	MEJIA ESPINO, BEATRIZ ALBINA	ASISTENTE	DOROTEO CARBAJO RAUL FELIPE	11:42
1 al 1 de un total de 1 registros									
				<input type="button" value="Anterior"/>		<input checked="" type="button" value="1"/>		<input type="button" value="Siguiente"/>	
Congreso de la República Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú Central telefónica: 311-7777									

- 2.15. Así mismo se ha tomado conocimiento que el 13 de enero de 2022, la persona de Li Qingyong, visitó el despacho del congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, desde las 10:09 hasta las 11:42 horas, reunión a la que asistió también el señor Zhang Meng a las 10:13 y el señor Felipe Alexander Aguilar Quispe (hermano de los accionistas de la empresa INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C.) a las 10:15 horas, retirándose coincidentemente todos a la misma hora; es decir a las 11:42 horas.
- 2.16. Se ha tenido información que el Consorcio Numpatkay (integrado por las empresas chinas Camc Engineering Co. Ltd. Sucursal del Perú e INIP Ingeniería Integración Proyectos S.A.C.) habrían recibido la buena pro del Ministerio de Energía y Minas, el mismo día que sostuvieron una reunión con el congresista denunciado Doroteo Carbajo, tanto el empresario Li Qingyong, como con Felipe Aguilar Quispe quien es hermano del representante de INIP señor Roberto Jesús Aguilar Quispe.
- 2.17. Se ha verificado que el congresista Raúl Doroteo Carbajo, contrató como asesor de su despacho al ingeniero Carlos Enrique Quintanilla Martínez, después de haber sostenido una reunión con el empresario Johan Quintanilla Martínez, quién es dueño de la Constructora e Inmobiliaria PJK S.A.C, que registra contrataciones por S/ 1,4 millones con la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.⁷
- 2.18. La empresa INIP Engineering que estaría vinculada al congresista Doroteo Carbajo, a través de los hermanos Aguilar Quispe, habría

⁷ <https://elcomercio.pe/politica/congreso/congresista-doroteo-puso-como-asesor-a-hermano-de-proveedor-raul-doroteo-noticia/>

participado también en concursos para la adjudicación de obras otorgadas por Provias Nacional según se ha evidenciado en los siguientes contratos:

- Contrato N.º 104-2021-MTC/20.2 integrada por el Consorcio Vial Sullana Tambogrande integrado por las empresas INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C. y China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú, de 19 de octubre de 2021. Para la contratación del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio de corredor vial: SULLANA – TUMBES – PUENTE LA PAZ / OVALO ZARUMILLA – AGUAS VERDES / SULLANA – EL ALAMOR / SULLANA – TAMBOGRANDE, por un monto de S/ 105´981,236.16.
- Contrato N.º 83-2021-MTC/20.2 integrado por el Consorcio Vial Grupo Tripartito integrado por las empresas China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú y INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C. el 23 de octubre de 2021. Para la contratación del Servicio de Gestión y conservación por niveles del servicio del corredor vial: ILO – TACTA- TRIPARTITO Y OVALLO TRIPARTITO – COLLPA”, por un monto de S/ 65,744,448.41.
- Contrato N.º 109-2021-MTC/20.2 integrado por el Consorcio Vial Mazocruz integrado por las empresas INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C y la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú, el 8 de noviembre de 2021. Para la contratación del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: “DV. HUMAJALSO-DESAGUADERO Y TACNA – TARATA – CAPAZO – MAZOCRUZ”, por un monto de S/ 116´510,080.93.
- Contrato N.º 110-2021-MTC/20.2, integrado por el Consorcio Vial Sondor Vado Grande integrado por las empresas INIP Ingeniería Integración de Proyectos S.A.C. y la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú, el 19 de noviembre de 2021, para el Servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: “Emp. PE-048-SONDOR.SOCCHABAMBA-VADO GRANDE” por un monto de S/ 125´466,346.27.

2.19. Conforme se advirtió en la etapa de indagación preliminar se ha recabado y solicitado información a diversas instituciones, varias de las cuales al cierre del presente informe aún no han sido recibidas, y estando a que los hechos imputados al congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo, se encuentra con procesos penales de investigación abiertos con serias y graves imputaciones que estarían en fase de corroboración en sede fiscal, se concluye que existen razones suficientes para iniciar el proceso de

investigación correspondiente, por presunta vulneración a la ética parlamentaria;

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento del Congreso de la República

Artículo 23.- Los congresistas tienen la obligación:

(...)

c) De mantener una conducta personal ejemplar, de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1. En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su comportamiento con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

Artículo 2, El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

(...)

d) No pretender trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas.

- Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

(...)

c. **Honradez:** actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

(...)

g. **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que

perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.

- h. Democracia:** *Implica llevar una conducta consecuente con pleno respeto y promoción de los valores, principios e instituciones democráticas, teniendo presente que el poder proviene del pueblo, evitando acciones que puedan poner en riesgo la democracia y el Estado democrático de derecho.*

(...)

- j. Integridad:** *Debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.*

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1.** *Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.*

- 4.2.** *En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país; en ese sentido, debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.*

- 4.3.** *El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho, respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.*

- 4.4.** *El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.*

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

- b.** *Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.*

(...)

g. Debe actuar con neutralidad, absoluta imparcialidad en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia en sus vinculaciones con personas e instituciones.

Artículo 6.- Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

- a) El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.*
- b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.*
- c) Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.*

EN CONSECUENCIA:

Visto y debatido el informe de Calificación recaído en el EXP. N° 053.1-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio seguida contra el congresista **RAÚL FELIPE DOROTEO ESPINOZA**, por la presunta infracción al artículo 2 y 4 literales a), b) y c) del Código de Ética Parlamentaria y artículo 3, literales c), d) y g), artículo 4 numerales 4.1, 4.2 y 4.3 artículo 5, literales a) y b) y, artículo 6, literales a), b) y c) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se procedió a la votación con el siguiente resultado: **A FAVOR (05) CINCO VOTOS** de los congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari y Rosío Torres Salinas **EN CONTRA (06) SEIS VOTOS** de los congresistas: Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Kelly Roxana Portalatino Ávalos y Hitler Saavedra Casternoqué y, **EN ABSTENCIÓN (02) DOS VOTOS** de los congresistas: Javier Rommel Padilla Romero y Elías Marcial Varas Meléndez; en consecuencia, el Informe de Calificación ha sido **DESAPROBADO** por **MAYORÍA**.

RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de Oficio contenida en el Expediente N° 053.1-2021-2022/CEP-CR, contra el congresista **RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO**, por la presunta infracción al artículo 2 y 4 literales a), b) y c) del Código de Ética Parlamentaria y artículo 3, literales c), d) y g), artículo 4 numerales 4.1, 4.2 y 4.3 artículo 5, literales a) y b) y, artículo 6, literales a), b) y

c) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria en consecuencia, se dispone su archivo.

NOTIFIQUESE, la presente Resolución, con las formalidades de ley.

Lima, 13 de julio de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta
Comisión Ética Parlamentaria

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN
Secretario
Comisión Ética Parlamentaria